	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 22/05/2020	HORA: 15:00
CONTRATO N°	N° 027-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19-03-2020	
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO AGRÍCOLA, HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS ELECTRICOS CACOM-3 Y RADAR	
VALOR DEL CONTRATO	$4.150.000	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 3	
CONTRATISTA	MANTOR INGENIEROS S.A.S con NIT 900.759.774-5	
INTERVENTOR	**NO APLICA**	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	CT BERMUDEZ RENTERIA JAHIVER ST PRADO VALDEZ DUVER	
FORMA DE PAGO	EL CACOM-3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: de acuerdo al plan de pagos, según facturas presentadas y demás documentos necesarios para el trámite de pago, así: Unico pago con corte a 30 de JUNIO del 2020 con cargo al – PAC AGOSTO de 2020. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 24-03-2020 hasta el 30-06-2020	
GARANTIA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros LIBERTY No: 3132931 CUMPLIMIENTO Valor asegurado: $830.000 Vigencia Desde: 19-03-2020 Hasta: 30-10-2020 CALIDAD DEL SERVICIO Valor asegurado: $2.075.000 Vigencia Desde: 19-03.2020 Hasta: 30-12-2020	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**N/A**	

El día 16 de Mayo del 2020., en Instalaciones del COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 3, se reunieron el señor ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE , en su condición de contratista, el CT JAHIVER BERMUDEZ RENTERIA, en calidad de Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO AGRÍCOLA, HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS ELECTRICOS CACOM-3 Y RADAR, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 22/05/2020	HORA: 15:00

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE	INGENIERO DE PROYECTOS	AT 230-135464 INGENIERO MECÁNICO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Los mantenimientos se realizarán hasta agotar el presupuesto asignado para el proceso contractual sin superar los rubros asignados.
- Los mantenimientos deben ser cumplidos de acuerdo a requerimientos del supervisor del contrato.
- Los mantenimientos imprevistos tendrán un tiempo de entrega a la entidad de dos días hábiles en coordinación con el supervisor del contrato.
- Con el fin de abarcar la gran mayoría de los sistemas y componentes de los equipos, si se presentan imprevistos con servicios y repuestos que no están cotizados en la oferta inicial pero que son necesarios para el mantenimiento de los equipos, con este tipo de imprevistos se realizara una previa cotización con el proveedor para determinar el valor del servicio a prestar y así determinara el supervisor su respectiva realización, previa autorización del ordenador de gasto.
- Teniendo en cuenta que es un mantenimiento a todo costo los repuestos utilizados para los mantenimientos deberán ser nuevos y los específicos para cada equipo de acuerdo a las referencias y marcas, no se deberá instalar repuestos genéricos en las máquinas.
- El contratista deberá realizar los mantenimientos en el CACOM-3, en caso que se requiera en los talleres del contratista sin costo adicional para el contratante por concepto de trasporte, embalaje y/o demás gastos.
- Los repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos corresponderán a repuestos con una duración de mínimo 4 meses (para filtros, guaya de acelerador) y 8 meses (para carburador, pistón, anillos)
- Los repuestos remplazados deberán ser retornados al supervisor del contrato, con entrega de los equipos intervenidos.
- Cada cambio de repuesto que se requiera para cualquier equipo, deberá ser informado antes al supervisor del contrato quien determinará si se hace o no el cambio.
- El contratista deberá responder por la buena custodia de los equipos que se le sean entregados, en caso de pérdida deberá remplazarlo por uno de la misma marca y características.
- De ser mayores los costos de los repuestos que se deben remplazar para garantizar el buen funcionamiento de todos los equipos al presupuesto asignado, el contratista deberá informar al supervisor para que este defina las prioridades de los equipos a intervenir.
- El cambio de partes por motivo de mantenimiento correctivo debe ser asumido a todo costo por el contratista (valor de la parte, mano de obra, herramientas)
- Los equipos intervenidos que requieren algún tipo de mantenimiento correctivo deben quedar operativos, en donde el contratista debe realizar las pruebas respectivas para su correcto funcionamiento.
- El contratista debe verificar las novedades de los equipos que requieren mantenimiento correctivo para determinar plan de acción para determinar los motivos del mal funcionamiento del equipo.
- El contratista deberá velar porque su personal técnico especializado realice los mantenimientos preventivos en las fechas pactadas según cuadro técnico, con entrega no mayor a CINCO (05) días hábiles una vez llegue la maquinaria a la empresa. Por otro lado, los mantenimientos de orden correctivo serán realizados en un plazo no mayor a OCHO (08) días hábiles y al efectuarse la salida de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 22/05/2020	HORA: 15:00

las máquinas el oferente deberá devolver así mismo, la (s) pieza (s) y/o repuesto (s) reemplazado (s) para el óptimo funcionamiento de la máquina.

- El contratista deberá garantizar que el personal que desarrollará el objeto contractual sea idóneo para ejecutar las actividades relacionadas con el mismo siendo profesional en el área de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo agrícola con título profesional o técnico que le acredite como tal y/o tarjeta profesional correspondiente. Deberá presentar los certificados del personal que realiza los mantenimientos al supervisor con la firma del acta de inicio.
- El mecanismo de cobertura elegido por adjudicatario – contratista será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.
- LIQUIDACIÓN: Tendrá lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

OBSERVACIONES

El contratista deberá anexar el certificado de salud y pensión vigente de la(s) persona (s) que desarrollaran las actividades de mantenimiento al inicio y durante la ejecución del contrato, así como presentar certificado de ARL con riesgo tipo 5 de la(s) persona (s) que desarrollaran las actividades de mantenimiento al inicio del contrato.

•Entregar los documentos solicitados por el supervisor para el (los) estudio (s) de seguridad, así como cancelar el valor del estudio en tesorería del CACOM-3.

• como los trabajos no se realizaran en el CACOM-3 no es necesario el estudio de seguridad al personal contratado por el contratista .

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE
CONTRATISTA

JAHIVER ARQUIMEDES BERMUDEZ RENTERIA
SUPERVISOR

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JIN-FR-108
	FORMATO No 5 CONSENTIMIENTO PREVIO EXPRESO E INFORMADO	Versión N°:	01
		Vigencia:	11-06-2019

Yo ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 1.042.351.229 con fecha de expedición SEPTIEMBRE 6 DE 2010 en uso de mis plenas facultades, doy mi Consentimiento Previo Expreso e Informado[1], para que el Ministerio de Defensa Nacional a través de los funcionarios designados, elabore o actualice el estudio de seguridad de personal requerido.

De conformidad con lo anterior, autorizo que los funcionarios designados por el Ministerio de Defensa Nacional, adelanten las gestiones necesarias para corroborar y ampliar la información por mí suministrada, bien sea solicitando certificación de los documentos a aquellas entidades que los expidieron, o acceder a bases de datos que contengan mi información personal, familiar, social, académica, laboral y financiera, y demás que se considere necesaria, de conformidad a lo establecido en el literal a del artículo 5 de la Ley Estatutaria 1266 del 31 de Diciembre de 2008.
De igual forma, autorizo el ingreso del funcionario designado por el Ministerio de Defensa Nacional, a mi lugar de residencia con el fin de realizar una visita domiciliaria, y que a partir de la observación y la entrevista, pueda consultar, verificar y ampliar de forma verbal o escrita y por cualquier otro medio contemplado en la Ley, toda la información requerida para mi estudio.

Así mismo y de ser necesario, autorizo para que se me practiquen las pruebas técnicas de veracidad protocolizadas en la Institución.

Los funcionarios designados por el Ministerio de Defensa Nacional para realizar el estudio de seguridad de personal se obligan a guardar la reserva sobre la información y a utilizar la misma en los términos establecidos en el numeral 1° del artículo 9 de la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y demás normas concordantes.

De otra parte, manifiesto haber sido debidamente informado, sobre lo siguiente:

1. Que el estudio de seguridad de personal es un procedimiento que se hace de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la Ley, que se trata de un requisito sin el cual no es posible vincularse con el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así como otras entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al Sector Defensa.

2. Que la información, procedimientos y resultados del estudio de seguridad de personal se constituyen en un producto de Contrainteligencia por lo tanto gozan de reserva legal, por lo que su acceso y consulta se encuentran limitados de acuerdo a lo consagrado en la Constitución y la Ley.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento de manera consciente, libre de apremio y en forma voluntaria, en la ciudad de Sabanagrande al (los) 13 días del mes de abril del año 2020,

Firma del evaluado: _____
Nombres y apellidos: ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE
C.C. No.1.042.351.229

[1] Ley Estatutaria 1581 de 17 de octubre de 2012 Art. 3. "Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se entiende por: a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

NOTA: RESERVA LEGAL. ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JIN-FR-035
	FORMATO No.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	Versión N°:	03
		Vigencia:	28-07-2019

Lugar y fecha: Sabanagrande, Abril 13 de 2020

INSTRUCCIONES:

- Este formato debe diligenciarse en su totalidad de forma clara por el aspirante.

- Una vez diligenciado y entregado, la información contenida en este formato estará amparada BAJO RESERVA LEGAL y tendrá el nivel de seguridad RESTRINGIDO.

Dependencia solicitante:
Mantor Ingenieros SAS – Proyectos

Empleo o cargo al que aspira:
Ingeniero de Proyectos



Foto de Frente

I. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido			Primer Nombre	Segundo Nombre		
MARQUEZ	**FREILE**			**ALFONSO**	**JAVIER**		
Tipo y Número Documento Identidad	Fecha y Lugar de Expedición			Pasaporte No.	Expedido en		
C.C. N° 1.042.351.229	6 de septiembre 2010 Sabanagrande						
Libreta Militar No.	Clase			Distrito Militar N°	Fecha de Expedición		
1.042.351.229	Segunda (2)			44	22 abril de 2013		
Lugar de Nacimiento	Día	Mes	Año	Estado Civil	G.S. RH		
Sabanagrande	5	09	1992	soltero	O +		
Profesión u Oficio	Tarjeta Profesional No.			Nacionalidad		Estatura	Peso
Ing. Mecánico				Colombiana		1.63	85 kg
Residencia Actual							
Dirección, Ciudad y Departamento							
Carrera 9 No 10-39 , Sabanagrande - Atlántico							
Barrio	No. Teléfono Celular			No. Teléfono Fijo	Ciudad y Departamento		
Centro	3014045301			(5)8712855	Sabanagrande _ Atlántico		
Correos electrónicos: ajmarquez05@hotmail.com							
Redes Sociales:							
Residencia Anterior							
Desde	Hasta	Dirección, Ciudad y Departamento			Teléfonos	Ciudad/País	
		n/a					
		n/a					

NOTA: RESERVA LEGAL. ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JIN-FR-035
	FORMATO No.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	Versión N°:	03
		Vigencia:	28-07-2019

II. DATOS FAMILIARES

Nombre Esposa (o) ó compañera (o)				C.C. No.	Profesión u Oficio
N/A					
Dirección, Ciudad y Departamento					Nos. Celular y fijo
Correo Electrónico:					Redes Sociales
Hijos – Nombres				Edad	No. Identificación
N/A					
N/A					
N/A					
N/A					
Datos del Padre (Nombre)	vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos
ALFONSO MARQUEZ BOLAÑO		X		72.095.850	**3004008027**
Dirección, Ciudad y Departamento					Profesión u Oficio
BARRANQUILLA, CRRA 18 No. 47E					LICENCIADO EN SOCIALES - PROFESOR
Datos de la Madre (Nombre)	vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos
LIBIA FREILE		X			
Dirección, Ciudad y Departamento					Profesión u Oficio

HERMANOS

1. Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
MARQUEZ	**SANDOVAL**	**DANIELA**	**PATRICIA**
Ocupación	DOCUMENTO	Dirección de Residencia	Teléfonos (celular - fijo)
ESTUDIANTE		**CARRERA 18 No. 47E-**	**3002941907**
Correo electrónico:			Redes Sociales:
2. Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
N/A	N/A	N/A	N/A
Ocupación	DOCUMENTO	Dirección de Residencia	Teléfonos (celular - fijo)
Correo electrónico:			Redes Sociales:

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA FORMATO No.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	Código:	OA-JIN-FR-035
		Versión N°:	03
		Vigencia:	28-07-2019

3. Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Correo electrónico:			Redes Sociales:
4. Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Ocupación	DOCUMENTO	Dirección de Residencia	Teléfonos (celular - fijo)
Correo electrónico:			Redes Sociales:
En caso de emergencia avisar a:			A los teléfonos (celulares y fijos)

III. INFORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Realizados	Año Finalización	Titulo Obtenido	Nombre de la Institución	Ciudad/País
PRIMARIA		PRIMARIA	SANTA MARIA	SABANAGRANDE
BACHILLERATO		BACHILLER	ITIDA	SOLEDAD
UNIVERSITARIOS		ING. MECANICO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	BARRANQUILLA
Idiomas que domina	INGLES			

IV. EXPERIENCIA LABORAL

1. Empresa			Dirección
CEMENTOS DEL ORIENTE S.A.			KM 2 – VIA SABANAGRANDE
Cargo	Tiempo		Teléfonos (celular y fijo)
PLANEADOR DE MTTO	2 AÑOS		3138631272
Sueldo	Motivo de Retiro	Nombre Jefe Inmediato	
1,700.000	FIN CONTRATO	ING. FABIAN CASTAÑEDA	
Dirección Pagina Web de la Empresa: www.cementosdeloriente.com			
2. Empresa			Dirección
MANTOR INGENIEROS SAS			Carrera 9 No.10-39, Sabanagrande-Atlántico
Cargo	Tiempo		Teléfonos (celular y fijo)
INGENIEROS DE PROYECTOS	ACTUAL		3014045301
Sueldo	Motivo de Retiro	Nombre Jefe Inmediato	
$900.000		JUNTA DIRECTIVA	
Dirección Pagina Web de la Empresa:			

V. REFERENCIAS PERSONALES (No familiares)

1. Nombres y Apellidos	Ocupación

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JIN-FR-035
	FORMATO No.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	Versión N°:	03
		Vigencia:	28-07-2019

NEFFER BADILLO NIETO		ING. ELECTRICO
Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)		Teléfonos (celular y fijo)
SANTO TOMAS - ATLANTICO		3002192406
2. Nombres y Apellidos		Ocupación
SMITH SANTAMARIA SOLANO		ING. MECÁNICO
Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)		Teléfonos (celular y fijo)
BARRANQUILLA-ATLANTICO		3008322215
Parientes o Amigos que trabajen en los Organismos de Seguridad del Estado o Entidades Públicas		
1. Nombres y Apellidos	Grado	Dirección y ciudad
N/A		
Organismo/Entidad	Unidad	Teléfonos (celular y fijo)
2. Nombres y Apellidos	Grado	Dirección y ciudad
N/A		
Organismo/Entidad	Unidad	Teléfonos (celular y fijo)

VI. INFORMACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DEL ASPIRANTE:
Los ingresos y rentas que obtuve en el último año fueron:

Concepto	Valor
Salarios y demás ingresos laborales	$900.000
Cesantías e intereses de cesantías	0
Arriendos	0
Honorarios	0
Otros ingresos (cuales)	0
Total	$900.000

a. Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y/o en el exterior son:

Entidad financiera/País	Sede de la cuenta	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Saldo
BANCOLOMBIA	MALAMBO	AHORRO	33053977575	$7.200

Bienes Patrimoniales

Tipo de bien	Identificación del bien	Valor
N/A	N/A	N/A

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA FORMATO No.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	Código:	OA-JIN-FR-035
		Versión N°:	03
		Vigencia:	28-07-2019

Obligaciones crediticias

Entidad	Valor	Concepto
BANCOLOMBIA	$25.000.000	CREDITO LIBRE INVERSIÓN

Participación en organizaciones, corporaciones, sociedades, asociaciones, ONG´s u otros:
En la actualidad participo como miembro de las siguientes organizaciones:

Nombre organización	Calidad de miembro
N/A	

Actividad económica privada del aspirante y su familia

Empresa y/o Razón Social	Actividad que desarrolla
MANTOR INGENIEROS SAS	INGENIERIA

VI. VIAJES AL EXTERIOR

Fecha	País Visitado	Motivo	Tiempo de Permanencia
N/A			
N/A			

Describa las actividades realizadas en el país o países visitados:

VII. SE HA PRESENTADO O PERTENECIDO A ALGÚN ORGANISMO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Entidad	Cargo	Motivo del Retiro
N/A		

Conoce armas de fuego y/o material explosivo? SI ☐ NO (X)☐ Cuales:

Cuándo las conoció?:
Cuáles ha manipulado?:
Cuándo y dónde las manipuló?:
En compañía de quién las manipuló?:
Que concepto tiene usted sobre los grupos armados organizados?

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA FORMATO No.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	Código:	OA-JIN-FR-035
		Versión N°:	03
		Vigencia:	28-07-2019

Tiene información sobre riesgos a la seguridad, la defensa o soberania de la Naciòn: SI ☐ NO ☐(x) En caso afirmativo y de manera voluntaria explique:
Tiene información sobre actos de corrupción de la Institución SI ☐ NO ☐ (x)

VIII. OTROS DATOS

Por quien tuvo conocimiento de este empleo? SECOP 2				
Dirección		Teléfonos (celular y fijo)		
Lo recomienda alguien que labora en la institución. SI ☐ NO (x) ☐				
Grado	Nombre y Apellidos	Fuerza	Cargo	Unidad

Explique brevemente la razón por las cuales desea vincularse a la institución y qué expectativas tiene frente a la misma?
BRINDAR SERVICIO SATICFACTORIO – CON EL FIN DE PERMITIR SEGUIR CONTRATANDO CON LA INSTITUCIÓN

Antecedentes Judiciales

Penales, Disciplinarios y/o Administrativos			
Fecha	Tipo de Investigación	Causa	
N/A			
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable	
	----------	Si	No
Fecha	Tipo de Investigación	Causa	
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable	
	----------	Si	No

Datos adicionales:

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JIN-FR-035
	FORMATO No.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	Versión N°:	03
		Vigencia:	28-07-2019

IX. DOCUMENTOS ANEXOS:

- Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada a 120%
- Fotocopia diplomas y actas de estudios
- Referencias laborales

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HE SUMINISTRADO DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA Y QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA LEY.

C.C 1.042.351.229.

Firma – Post firma y N° de Documento.

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia y contrainteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien en calidad de receptor legal autorizado al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que suscribe el compromiso de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.042.351.229**

MARQUEZ FREILE

APELLIDOS

ALFONSO JAVIER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1992**

SABANAGRANDE
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-SEP-2010 SABANAGRANDE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0804300-00267330-M-1042351229-20101124 0024967452A 2 3553690909

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO MECANICO

A

ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE

C.C. No. 1.042.351.229 EXPEDIDA EN SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018

DECANATURA DE LA FACULTAD | RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARÍA GENERAL

Acta No. 1049 | Libro No. 2-C | Folio No. 32 | Registro No. 3050 | Fecha 15 de agosto de 2018

0015859

08325583269

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL N° 1049

En Barranquilla, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), se reunierón los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar el grado individual por medio del cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de INGENIERO MECANICO.

A ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 1.042.351.229 expedida en SABANAGRANDE (ATLÁNTICO), según Resolución No. 1308 de fecha 15 de agosto de 2018, se le hace entrega por Secretaría General del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de INGENIERO MECANICO, registrado en los libros del Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro N° 2-C Folio N° 32 y Registro N° 3050 de fecha 15 de agosto de 2018, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ	Rector
VICTOR VACCA ESCOBAR	Decano (a) de la FACULTAD INGENIERIA
ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA	Secretario General

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

0017603

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES

CERTIFICA:



1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.042.351.229 de Barranquilla (Atlántico), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Mecánico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Atlántico, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Del Atlántico el día 15 de Agosto de 2018.

2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Atlántico, mediante la Resolución 25 del 10 de Septiembre de 2018 expidió la matrícula profesional a ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE para ejercer la profesión de INGENIERO MECÁNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

3. Que, mediante la Resolución 90 del 25 de Septiembre de 2018, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

AT230-135464

Este certificado se expide en Bogotá el día 25 de Septiembre de 2018.

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

CEMENTOS DEL ORIENTE S.A.
NIT 830.120.480-8

SEÑORES CESANTIAS PORVENIR

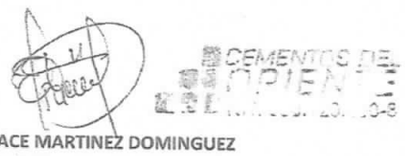
EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **MARQUEZ FREILE ALFONSO** identificado con cédula de ciudadanía No 1042351229 laboró desde el 25/01/2016 hasta el 31/05/2017 en la compañía **CEMENTOS DEL ORIENTE S.A.** con NIT 830.120.480-8 en cargo de **PLANEADOR DE MANTENIMIENTO**. Cumpliendo con su labor.

Se expide en el municipio de Sabanagrande a solicitud del interesado **Para retiro de Cesantías** a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

Atentamente,



GRACE MARTINEZ DOMINGUEZ
Jefe de Recursos Humanos
CEL: 3007984400
rrhhmalambo@cementosdeloriente.com

A QUIEN INTERESE

CERTIFICADO

El suscrito INGENIERO MECANICO **ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE**, Identificado con cedula ciudadanía N° 1..042.351.229, de Sabanagrande (Atlántico), con matricula profesional AT230-135464,el cual avalo y cuento con la intención y disponibilidad del 100 %, para trabajar en la ejecución del contrato Proceso de mínima cuantía **N° MC0012020, Cuyo objeto es Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Detectivo y Correctivo de equipos de aire acondicionado de las instalaciones del ICBF Regional Atlántico**. Por la empresa **MANTOR INGENIEROS S.A.S**.identificada con el Nit. 900.759.774-5.

Se expide la presente 7 de febrero 2020

Atentamente.

ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE
INGENIERO MECANICO
M.P. AT230-135464

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 144788721

WEB
12:20:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1042351229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:34:50 horas del 01/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1042351229**
Apellidos y Nombres: **MARQUEZ FREILE ALFONSO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

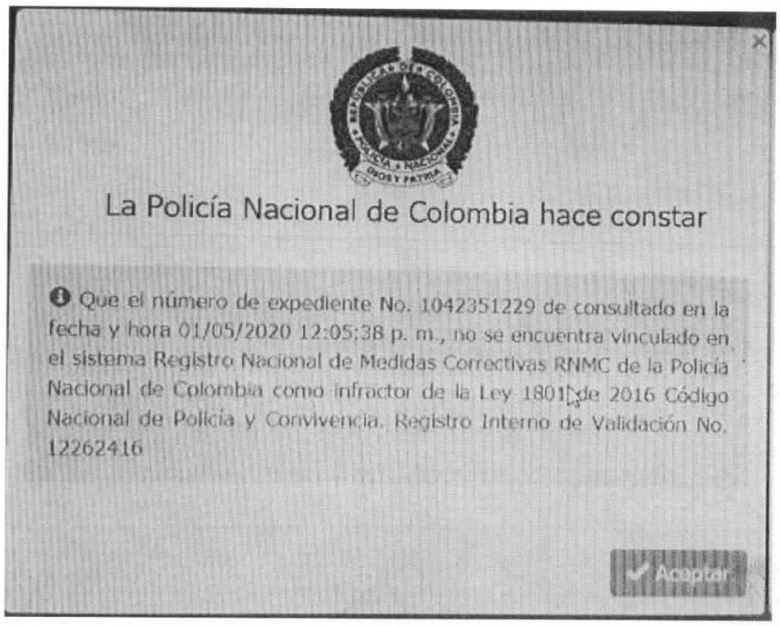
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

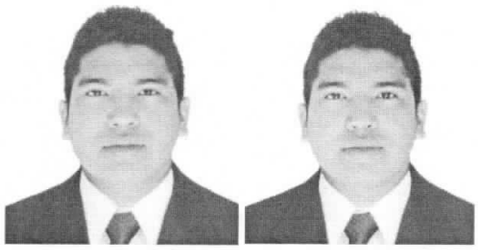
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.



FOTOGRAFIAS



Su aliado en la gestión de riesgos

ASOGESTION S.A.S

Asesoría Ocupacionales y Sistemas de Gestión de Colombia

Aprobación del Ministerio COR08SE2018220000000013090
Lic SO Asogestion Actualizada 4182 28 Agosto 2015

Certifica que

ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE

Con Documento de Identidad CC-1042351229

Cursó y aprobó la formación y entrenamiento en:

TRABAJO SEGURO EN ALTURA

En nivel AVANZADO

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma en BARRANQUILLA (ATLANTICO) el Noveno día (09) del mes de AGOSTO del año 2019
Según lo establecido en la Resolución 1409 del 2012 y 1903 2013
Y requiere un Re Entrenamiento máximo dentro de un (1) año a partir de la fecha de la presente Certificación.

JORGE DAVID BARCELÓ NIETO
Representante legal

Fecha de Registro: 09-AGO-2019

Para la verificación de esta certificación:
Página Web: www.asogestion.com
Tel: 3855929 – 3785143 -- 3006036672 - 3013256078
Dir: Cl 84B #39B-20 Campo Alegre - Barranquilla
Organismo Certificador: BUREAU VERITAS
Código de Acreditación: C018.01069

ZEUS DAVID MANJARREZ MARTINEZ
Licencia S.O # 4393 DEL 16-08-2013
Instructor

Certificado Numero: TSAAV0446325

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS / ARL

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
NIT. 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

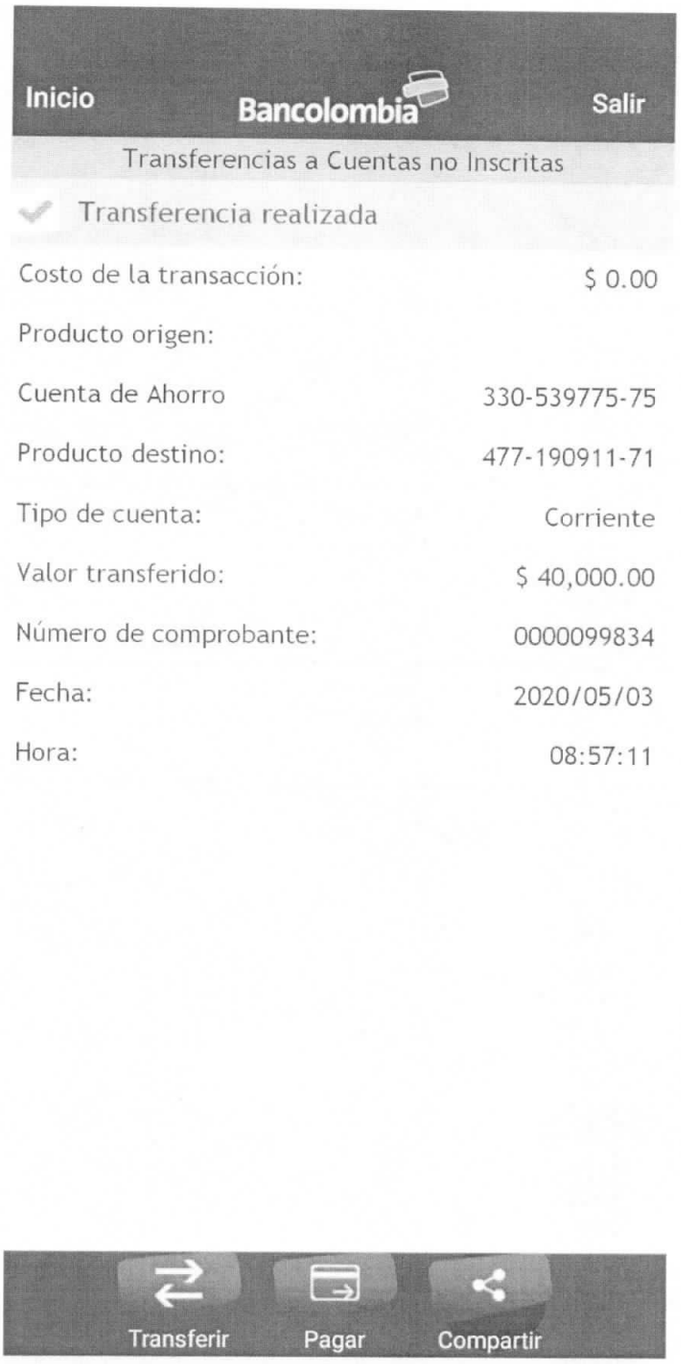
Verificada la base de datos del ramo ARL de la compañía, se encontró que el señor (a) ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE, identificado (a) con Cedula Ciudadanía N° 1.042.351.229, trabajador de la empresa ASETEM LTDA. con NIT. 800.099.727, está afiliada (a) a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS con tipo de vinculación Dependiente desde 08/11/2017, con riesgo 5 y se encuentra ACTIVO.

Dado a los 11 días del mes mayo de 2020.

Cordialmente

HUGO ERNESTO HUIZA
GERENCIA DE AFILIACION Y NOVEDADES

COMPROBANTE DE PAGOS ESTUDIOS SEGURIDAD



CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Bancolombia

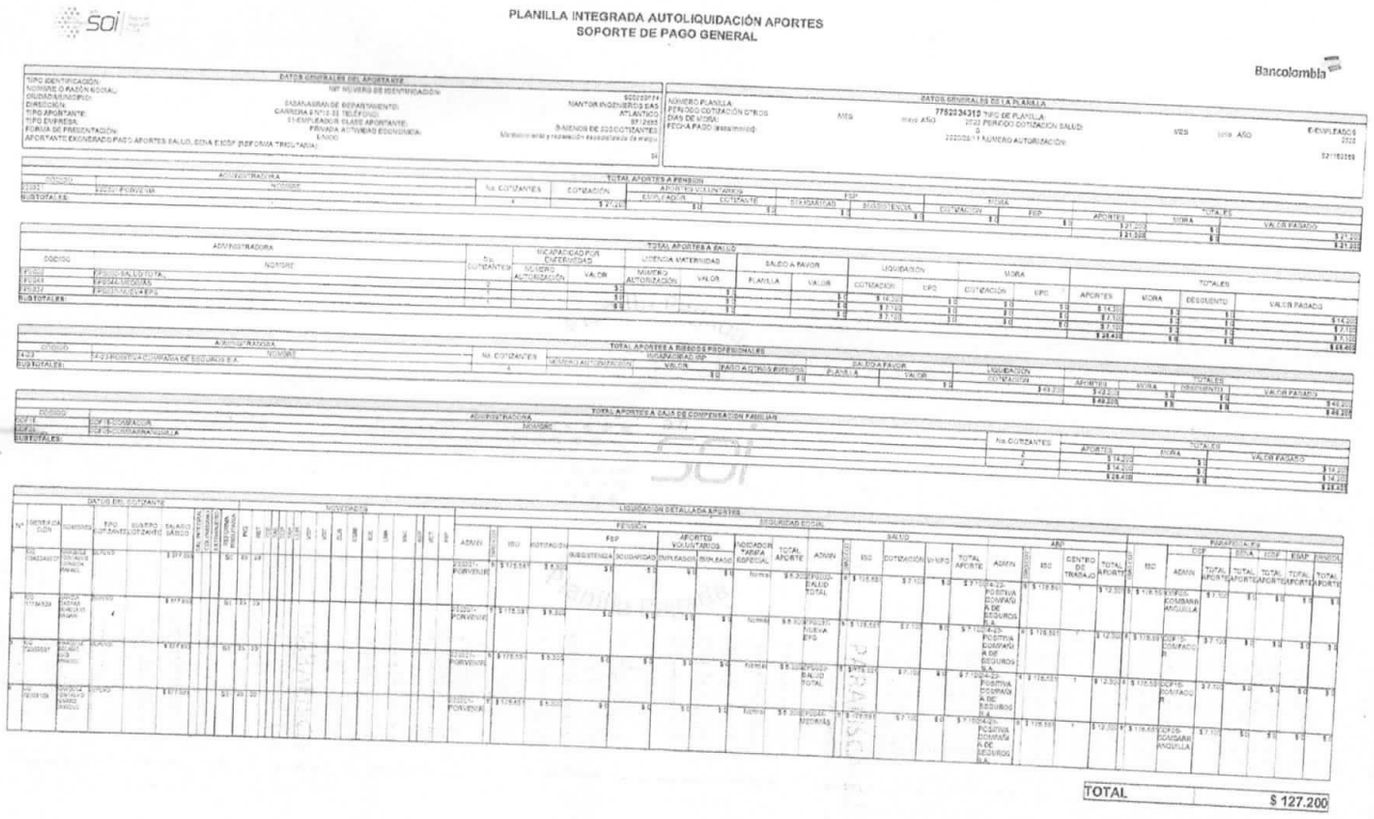
Certificamos que ASETEM LTDA con documento NIT 800099727, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE con documento CC 1042351229, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	7750393968	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotizado Otros	ABRIL/2020	Periodo Cotización Salud	MAYO/2020
Fecha Pago	2020/05/05	Número de Autorización	616920567

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		
SALUD		Administradora	EPS010 - SURAMERICANA DE
Días	30	Tarifa	4,000 %
RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	6,960 %
Clase de Riesgo	5		

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES		
Administradora	Días Cotizados	Tarifa
CCF06 - COMBARRANQUILLA	30	4,000 %

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): SI



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NO.VERIF DE IDENTIFICACIÓN:	9003139774
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MANTOR INGENIEROS SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:		BARRANQUILLA/ DE DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:		CARRERA 8 NO 55 TELÉFONO:	8712665
TIPO APORTANTE:		51-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-BIENES DE 2330COTIZANTE
TIPO EMPRESA:		PRIVADA ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Mantenimiento y reparación especializado de maqu
FORMA DE PRESENTACIÓN:		UNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		7752334312	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO	2022 PERIODO COTIZACION SALUD:	MES	junio AÑO
DIAS DE MORA:		0			2022
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/06/11	NUMERO AUTORIZACIÓN:		521162069

TOTAL APORTES A PENSION

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACION	MORA FSP	APORTES	MORA	TOTALES VALOR PAGADO
23307	PORVENIR	4	$ 27.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.200	$ 0	$ 27.200
SUBTOTALES		4	$ 27.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.200	$ 0	$ 27.200

TOTAL APORTES A SALUD

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACION	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACION	LIQUIDACION UPC	MORA COTIZACION	MORA UPC	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002	EPS002 SALUD TOTAL			$ 0		$ 0		$ 0	$ 14.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.200	$ 0	$ 0	$ 14.200
EPS041	EPS041 MEDIMAS			$ 0		$ 0		$ 0	$ 7.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.100	$ 0	$ 0	$ 7.100
EPS037	EPS037 NUEVA EPS			$ 0		$ 0		$ 0	$ 7.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.100	$ 0	$ 0	$ 7.100
SUBTOTALES				$ 0		$ 0		$ 0					$ 28.400	$ 0	$ 0	$ 28.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD DP NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD DP VALOR	PAGO A OTROS PERIODOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACION	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
1423	423 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2		$ 0			$ 0	$ 49.200	$ 49.200	$ 0	$ 0	$ 49.200
SUBTOTALES		2		$ 0					$ 49.200	$ 0	$ 0	$ 49.200

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	APORTES	MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF18	CCF18 COMFAGUAJIRA	2	$ 14.200	$ 0	$ 14.200
CCF01	CCF01 COMFAMILIAR HUILA	2	$ 14.200	$ 0	$ 14.200
SUBTOTALES		4	$ 28.400	$ 0	$ 28.400

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES / LIQUIDACION DETALLADA APORTES

N°	TIPO IDENTIFICACION	NUMERO IDENTIFICACION	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	IBC	COTIZACION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS BENEFICIARIO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	COTIZACION	UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	IBC	ADMIN	CCF	SENA	ICBF	ESAP	ESMAP				
1	CC	1042340727	01	00	$ 977.000	X		30														23307-PORVENIR	$ 977.000	$ 116.640	$ 9.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 9.300	2202-PORVENIR	$ 977.000	$ 116.640	$ 7.100	$ 0	$ 7.100	1024-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 977.000	1	$ 12.500	$ 116.640	1024-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 7.100	CCF18-COMFAGUAJIRA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC	1118543539	01	00	$ 977.000	X		30														23307-PORVENIR	$ 977.000	$ 116.640	$ 9.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 9.300	2202-PORVENIR	$ 977.000	$ 116.640	$ 7.100	$ 0	$ 7.100	1024-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 977.000	1	$ 12.500	$ 116.640	1024-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 7.100	CCF01-COMFAMILIAR	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC	73220597	01	00	$ 977.000	X		30														23307-PORVENIR	$ 977.000	$ 116.640	$ 9.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 9.300	2202-PORVENIR	$ 977.000	$ 116.640	$ 7.100	$ 0	$ 7.100	1024-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 977.000	1	$ 12.500	$ 116.640	1024-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 7.100	CCF18-COMFAGUAJIRA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC	1120510155	01	00	$ 977.000	X		30														23307-PORVENIR	$ 977.000	$ 116.640	$ 9.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 9.300	2202-PORVENIR	$ 977.000	$ 116.640	$ 7.100	$ 0	$ 7.100	1024-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 977.000	1	$ 12.500	$ 116.640	1024-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 7.100	CCF18-COMFAGUAJIRA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 127.200

2206061911:17 USUARIO SOI CC1042351229

PAGINA 1 DE 1

PLANILLA PAZ Y SALVO SEGURIDAD, PENSION, PARAFISCALES

MANTOR
Ingenieros S.A.S.

NIT: 900.759.774-5

Sabanagrande, Mayo 18 de 2020

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE N°3

Ciudad

Ref.: ACEPTACIÓN OFERTA ELECTRÓNICA – N° 027-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020

El proponente **ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.042.351.229 de Sabanagrande en representación de **MANTOR INGENIEROS S.A.S,** certifico que garantizo los servicios que se están ofreciendo y dada la responsabilidad que implica estos tipos de Mantenimientos y Teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los mismos, nuestra empresa garantiza que el personal que desarrollará el objeto contractual es idóneo para ejecutar las actividades relacionadas con el mismo son profesionales en el área de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo agrícola con título profesional ,Ingenieros Mecánicos, técnico o tecnólogos con sus acreditación correspondiente profesional correspondiente.

El personal de nuestra empresa tienes sus uniformes, carnet y transporte propio para trasladar, equipos, herramientas, materiales y personal hasta el sitio de trabajo.

ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE
REPRESENTANTE LEGAL

Oficinas: Carrera 9 N° 10-39, Sabanagrande-Atlántico
Cel. 301 404 5301 – 312 285 2884
mantoringenieros@gmail.com

1. OBJETIVOS

El principal objetivo de este protocolo es preparar MANTOR INGENIEROS S.A.S en sus diferentes frentes de trabajo a prevenir, mitigar y contener el **COVID – 19**, emergencia sanitaria y de salud que vive el país.

El objetivo de este documento es proporcionar directrices claras y prácticas para garantizar la seguridad de las operaciones normales de MANTOR INGENIEROS S.A.S a través de la prevención y el control, trasmitir las pautas necesarias que permitan clarificar e interpretar cuales son las medidas a aplicar para garantizar la salud de todas las personas que intervienen en el proceso constructivo a nivel de proyectos, a nivel administrativo y comercial.

Ha de entenderse que este documento contiene todas las herramientas necesarias para la aplicación de todas las disposiciones normativas relativas a garantizar las medidas de seguridad y salud en los centros de trabajo para evitar el riesgo de contagio del COVID-19.

Este documento, no sustituye las normas y protocolos que dicten las autoridades u organismos competentes especialmente el ministerio de salud y del trabajo; este documento se encuentra sujeto por tanto a las medidas que puedan adoptarse por dichas autoridades en función de la coyuntura excepcional y cambiante en la que se encuentra el país y el mundo entero.

Con este protocolo y plan de contingencia se busca como ejes fundamentales lo siguiente:

- ✓ La protección integral de la salud y seguridad de toda el área productiva de la empresa.
- ✓ Minimizar los efectos derivados de la situación y garantizar la normalidad en todas las actividades a ser desarrolladas por nuestra empresa.
- ✓ Colaboración a los organismos de control para prevenir una mayor trasmisión, reducir los efectos del brote y promover un cambio en el pensamiento del personal operativo especialmente en las obras, proyectos o centros de trabajo.

2. MARCO LEGAL

NORMATIVA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO	ASPECTOS PRINCIPALES
Decreto 417 de 2020	17 de marzo de 2020	Declarar un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.	Por consideraciones de Salud pública, de efectos económicos y de la emergencia sanitaria internacional se decreta en el todo el territorio colombiano el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica para poder expedir los decretos legislativos que ayuden a conjurar la crisis generada por la pandemia del Covid-19.
Decreto 461 de 2020	22 de marzo de 2020	Autorizar temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica.	Autoriza a los Gobernadores y alcaldes a reorientar las rentas con destinación específica, sin requerir autorización de las Asambleas o los Concejos.
Decreto 482 de 2020	26 de marzo de 2020	Dictar normas relacionadas con el servicio público de transporte durante la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	3. Autoriza el transporte de pasajeros por carretera intermunicipal a las personas que requieran movilizarse y estén autorizadas de conformidad con el Decreto 457 de 2020. 4. Autoriza la prestación del servicio de transporte público y de transporte masivo durante el Estado de Excepción y el periodo de aislamiento preventivo sin que pueda exceder el 50% de la oferta máxima. 5. Autoriza el servicio de taxi durante el Estado de Excepción y el periodo de aislamiento preventivo, exclusivamente por solicitud telefónica o de plataformas tecnológicas. 6. Durante el estado de Excepción y el aislamiento preventivo obligatorio, se deberá garantizar el servicio de transporte de carga en el territorio nacional, que sean estrictamente necesarios para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y las permitidas en el Decreto 457 de 2020. 7. Suspende las actividades de los Organismos de Apoyo al tránsito, durante el Estado de Excepción. 8. Durante el Estado de Excepción se suspende la Revisión de Vehículos Automotores. 9. Permite el porte digital de los documentos de transporte. 10. Suspende el cobro de peajes a vehículos que transiten en el territorio nacional y realicen las actividades de qué trata el Decreto 457 de 2020.

NORMATIVA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO	ASPECTOS PRINCIPALES
457 de 2020	22 de marzo de 2020	Decreto Ejecutivo/ Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo a las 0:00 horas, hasta el 13 de abril a las 0:00 horas.	Ordena el aislamiento preventivo obligatorio por diecinueve días, a través de instrucciones, actos y ordenes necesarios impartidos por las autoridades territoriales. Las excepciones a este aislamiento son la prestación de servicios de salud, el personal necesario para mitigar la emergencia del Covid-19, la adquisición de productos de primera necesidad, el desplazamiento a servicios bancarios y financieros, los cuidadores de niños, niñas y adolescentes, así como personas de la tercera edad, las misiones médicas de la Organización Panamericana de la Salud, la cadena de producción y abastecimiento, servicios de emergencia, la cadena de siembra, cosecha, producción y embalaje, las misiones diplomáticas y consulares, las actividades de la fuerza pública, los operadores de pagos de salarios y honorarios, las actividades de operación y servicio técnico de servicios públicos domiciliarios, los servicios de vigilancia y seguridad, el personal de asistencia y ayuda humanitaria, establecimientos de comercio gastronómicos a través de plataformas de comercio electrónico o entrega a domicilio, los servicios de transporte público, el personal de los medios masivos de comunicación, los casos de fuerza mayor y caso fortuito.
	Marzo de 2020	Gestión de las intervenciones Individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	Lineamientos para el sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas durante la epidemia de coronavirus (COVID-19) en Colombia
Circular 0017	24 de febrero de 2020	Lineamientos mínimos para implementar medidas de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por covid-19 (antes denominado coronavirus)	Los empleadores, contratantes y Administradoras de Riesgos Laborales deben fortalecer las acciones destinadas a proteger a los trabajadores del riesgo de contraer el COVID-19. Las acciones a las que se alude se deben ejecutar en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar todas las empresas del país, por lo cual, deben ser actualizados los respectivos Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que corresponde a Gestión, acorde con el numeral 5 del Artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015.

NORMATIVA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO	ASPECTOS PRINCIPALES
Circular 0021	17 de marzo de 2020	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID 19 y de la declaración de emergencia sanitaria.	El ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral, en efecto, prevé una serie de mecanismos que este Ministerio se permite recordar y exponer: **Trabajo en Casa**: Tratándose de una situación ocasional, temporal y excepcional, es posible que el empleador autorice el trabajo en casa, en cualquier sector de la economía. Esta modalidad ocasional de trabajo es diferente al Teletrabajo, y no exige el lleno de los requisitos establecidos para este. **Teletrabajo:** Por su parte, el teletrabajo se encuentra definido en el artículo 2 de la Ley 1221 de 2008 como "una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de semcios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación - TIC para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo." **Jornada laboral flexible:** De igual forma, el empleador puede optar por realizar turnos de trabajo con duración no superior a seis (6) horas diarias y treinta y seis (36) a la semana, los cuales se pueden realizar en cualquier horario o día de la semana, sin que esta situación genere recargo alguno (Literal c) artículo 161 CST). **Vacaciones anuales, anticipadas y colectivas:** Asimismo, se pueden otorgar vacaciones a los trabajadores antes de causar el derecho, lo cual se conoce como vacaciones anticipadas. **Permisos remunerados:** Salario sin prestación del servicio: En virtud de lo señalado en el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, le corresponde al empleador, conceder permisos en casos de grave calamidad doméstica, debidamente comprobada. **Salario sin prestación del servicio**: Esta posibilidad se indica en el artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual señala: "Durante la vigencia del contrato el trabajador tiene derecho a percibir el salario aun cuando no haya prestación del servicio por disposición o culpa del {empleador}. El "trabajo en casa", los permisos, las jornadas flexibles, el teletrabajo y en general, todas las medidas enunciadas en la presente Circular, no exoneran al empleador de cumplir con sus obligaciones, en particular, el pago del salario, los aportes al Sistema de Seguridad Social y todos aquellos derivados de la relación laboral.

Decreto 488	27 de marzo de 2020	Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	Artículo 3. Retiro de Cesantías. Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, el trabajador que haya presentado una disminución de su ingreso mensual, certificada por su empleador, podrá retirar cada mes de su cuenta de cesantías el monto que le permita compensar dicha reducción, con el fin de mantener su ingreso constante. Esta disposición aplica únicamente para retiros de los fondos administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías de carácter privado. Artículo 4. Aviso sobre el disfrute de vacaciones Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, el empleador dará a conocer al Trabajador, con al menos un (1) día de anticipación, la fecha a partir de la cual le concederá las vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas. De igual manera el trabajador podrá solicitar en el mismo plazo que se le conceda el disfrute de las vacaciones. Artículo 5. Recursos del Sistema de Riesgos Laborales para enfrentar el Coronavirus COVID-19. Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, las Administradoras de Riesgos Laborales destinarán los recursos de las cotizaciones en riesgos laborales, de que trata el artículo 11 de la Ley 1562 de 2012, de acuerdo con la siguiente distribución: El cinco por ciento (5%) del total de la cotización para realizar actividades de promoción y prevención dirigidas a los trabajadores de sus empresas afiliadas. Del noventa y dos por ciento (92%) del total de la cotización, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales destinará como mínimo el 10% para las actividades de prevención y promoción de que trata el numeral 2° del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012. El uno por ciento (1%) en favor del Fondo de Riesgos Laborales. El dos por ciento (2%) para actividades de emergencia e intervención y para la compra de elementos de protección personal, chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico, y acciones de intervención directa relacionadas con la contención y atención del Coronavirus COVID-19, destinados a los trabajadores de sus empresas afiliadas, que, con ocasión de las labores que desempeñan, están directamente expuestos al contagio del virus, tales como los de la salud tanto asistenciales como administrativos y de apoyo, al igual que los trabajadores de aseo, vigilancia y alimentación, relacionados directamente con la prestación del servicio de salud; trabajadores de transporte aéreo, marítimo o terrestre; control fronterizo, cuerpo de bomberos, defensa civil y cruz roja. Artículo 6. Beneficios relacionados con el Mecanismo de Protección al Cesante. Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, y hasta donde permita la disponibilidad de recursos, los trabajadores dependientes o independientes cotizantes categoría A y B, cesantes, que hayan realizado aportes a una Caja de Compensación Familiar durante un (1) año, continuo o discontinuo, en el transcurso de los últimos cinco (5) años, recibirán, además de los beneficios contemplados en el artículo 11 de la Ley 1636 de 2013, una transferencia económica para cubrir los gastos, de acuerdo con las necesidades y prioridades de consumo de cada beneficiario, por un valor de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, divididos en tres (3) mensualidades iguales que se pagarán mientras dure la emergencia y, en todo caso, máximo por tres meses. Artículo 7. Apalancamiento de recursos para el cubrimiento de los beneficios. Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, las Cajas de Compensación

NORMATIVA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO	ASPECTOS PRINCIPALES
			Familiar a través de la administración del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante- FOSFEC, podrán apalancar los recursos necesarios mediante el concepto financiero de unidad de caja entre las subcuentas del fondo, para cubrir el déficit que la medida contenida en el artículo anterior pueda ocasionar. Artículo 8. Acreditación de la fe de vida - supervivencia - de connacionales fuera del país. Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, y a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto se suspenderá el término de seis (6) meses de que trata el artículo 22 del Decreto Ley 019 de 2012, modificado por el artículo 36 del Decreto Ley 2106 de 2019, para la acreditación de la fe de vida - supervivencia - ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad Social Integral.
Resolución 0853	30 de marzo de 2020	Por la cual se dictan medidas para la operación del artículo 6° del Decreto Ley 488 de 2020 dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	Aplica para trabajadores dependientes o independientes cesantes, cotizantes de categoría A y B que se postulen al subsidio de emergencia, que no perciban efectivamente pensión de vejez, invalidez o sobrevivientes y que hayan realizado aportes a una Caja de Compensación Familiar durante un (1) año continuo o discontinuo, en el transcurso de los últimos cinco (5) años, mientras permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica. Aplicará también a las Cajas de Compensación Familiar y a la Unidad del Servicio Público de Empleo. Artículo 3. Beneficios. Conforme lo dispuesto en el artículo 6 0 del Decreto Legislativo 488 del 27 de marzo de 2020, las personas cesantes que se postulen durante el periodo en permanezca el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y hasta donde permita la disponibilidad de recursos, tendrán acceso a: a. Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, calculado sobre un (1) salario mínimo legal mensual vigente. El cesante que así lo considere podrá, con cargo a sus propios recursos cotizar al Sistema de Pensiones por encima de un (1) salario mínimo legal mensual vigente. b. Acceso a la cuota monetaria del subsidio familiar en las condiciones establecidas en la legislación vigente aplicable al Sistema de Subsidio Familiar. c. Una transferencia económica para cubrir los gastos, de acuerdo con las necesidades y prioridades de consumo de cada beneficiario, por un valor de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, divididos en tres (3) mensualidades iguales.
Decreto 531	08 de abril de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	Extensión de la medida de aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, ante la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

NORMATIVA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO	ASPECTOS PRINCIPALES
Circular 001	11 de abril de 2020	Se dictan orientaciones sobre las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID -19 para actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros.	Se establecen los protocolos y las medidas a implementar en todas las construcciones de edificaciones y su cadena de suministros, define las responsabilidades de los empleadores y líderes de obra en el sector de la construcción, medidas a implementar por parte de los líderes de obra (director, interventor o supervisores) y las medidas a implementar por parte de los trabajadores en obra tanto al ingreso como al retomar a sus casas e incluso sin conviven con personas consideradas como vulnerables, incluye la forma de establecer el plan de aplicación del protocolo sanitario para la obra (PAPSO)

3. FUENTES DE CONSULTA SOBRE COVID-19

Los líderes de cada proyecto deberán mantener informado al personal con relación a las medidas preventivas y recomendaciones para evitar contagios. Seguir los lineamientos establecidos en este documento y asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y distanciamiento necesarios al inicio, durante y al término de la jornada; así como documentar las medidas implementadas en el proyecto.

Para mantener actualizado de las últimas disposiciones, consultar:

Tabla 1. Entidades oficiales para consulta - COVID-19

Entidad / Nombre	Dirección Web
Organización Mundial de la Salud (OMS)	https://www.who.int/es#
Presidencia de la República de Colombia	https://id.presidencia.gov.co/deinteres/index.html
Ministerio de Salud y Protección Social	https://www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx
Ministerio de vivienda	http://www.minvivienda.gov.co/
Ministerio del trabajo	https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/inicio

Se requiere del compromiso personal de cada uno de nosotros para protegernos, proteger a nuestros compañeros y a nuestras familias. Sólo así podremos minimizar el impacto del COVID-19 tanto en las operaciones de la empresa MANTOR INGENIEROS S.A.S como en nuestras vidas.

4. DEFINICIONES

- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Afectado:** Personas que están infectados o contaminados o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente. (Ministerio de Salud y Protección Social).
- **Centro Nacional de Enlace – CNE-:** es el punto de contacto del Ministerio de Salud y Protección Social con la Organización Mundial de la Salud para el intercambio de información respecto de riesgos y amenazas a la salud pública, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional -RSI 2005.

- **Covid-19:** También conocida como enfermedad del coronavirus o, más incorrectamente, como neumonía por coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se detectó por primera vez durante la epidemia de Wuhan de 2019, con neumonía por coronavirus.
- **Contagio:** Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.
- **Control:** Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones.
- **Contacto Cercano:** es el que se da entre un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con sus secreciones.
- **Cuarentena:** Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.
- **Enfermedad:** Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debida a una causa interna o externa.
- **Epidemia:** Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo período de tiempo.
- **Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
- **Prevención:** Preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.
- **Protección:** Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.
- **Seguimiento:** Procedimiento para mantener el contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.
- **Sintomatología:** Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada o que se presentan en un enfermo.
- **Tratamiento:** Es el conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades.
- **Virus:** Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella

5. ALCANCE

El alcance de este documento es establecer y determinar los lineamientos y los campos de acción en que se basara MANTOR INGENIEROS S.A.S para cumplir con las medidas de promoción y prevención para evitar el contagio y la propagación del COVID 19.

Esta labor se adelantará dentro de tres aspectos fundamentales:

1. Bioseguridad, manteniendo la contención del virus COVID-19.
2. Garantizar la seguridad y la convivencia de los trabajadores.

3. Garantizar que las obras de ingeniería se desarrollen dentro del marco de la solidaridad, respeto y buena práctica de la Ingeniería.

Este protocolo aplica para todo el personal proveedores, interventores, contratistas, ingenieros, inspectores, obreros, otras actividades relacionadas con la construcción y todo el personal de dirección y apoyo para el desarrollo de labores que se encuentran en ejecución y reactivación de actividades, bien sea en las obras, proyectos o centros de trabajo y oficinas también es aplicable y de obligatorio cumplimiento para los subcontratistas.

Se abordan las medidas para personal en condiciones especiales de salud, lineamientos para retornar a los proyectos, desplazamiento, actividades de campo, oficinas y medidas universales frente al COVID-19.

MANTOR INGENIEROS S.A.S continuará implementando planes de acción para gestionar este riesgo con asesoría y acompañamiento de POSITIVA ARL. Este plan de acción da cobertura a los proyectos de campo. Sin embargo, cada proyecto adoptará las medidas específicas que le corresponda según lineamientos de nuestros clientes y las autoridades locales.

6. RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO

Con el fin de lograr los objetivos mencionados, la Gerencia ha adoptado la decisión de asignar unos responsables de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

Nombre y Apellido del funcionario	Cargo	No. de Documento
Alfonso Márquez Freile	Gerente general	1.042.351.229
Luis Márquez Bolaños	Gerente técnico comercial	72.096.787

7. INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y MEDIDAS A ADOPTAR

Nuestra empresa MANTOR INGENIEROS S.A.S estará en colaboración y en continua atención a las indicaciones del Ministerio de Salud, la Secretaría de Salud, y todas aquellas entidades del ente municipal, regional, departamental, nacional e internacional en relación con la evolución del COVID-19, así como de las medidas que haya que adoptar.

7.1. Información y comunicación a la comunidad trabajadora.

La información para el personal que labora directamente con la empresa, personal del contratista y otro personal externo se realizará a través de correos, carteles, folletos y charlas de socialización de todas las medidas adoptadas en aras de prevenir el COVID-19.

Para el cumplimiento de las normas de seguridad, es fundamental que nuestros colaboradores logren una toma de conciencia a través de la capacitación y entrenamientos permanente. Por ello, se deberá realizar en primera instancia una formación teórico-práctica sobre los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID-19 y la manera de prevenirlo, en un lenguaje claro y conciso; los signos y síntomas de todo el personal y actualizaciones periódicas que incluyan buenas prácticas de trabajos en terreno, mantenimiento general de los equipos de trabajo, procedimientos de descontaminación y descarte de materiales, procedimientos para emergencias, etc.

Las capacitaciones y charlas se llevarán a cabo en lugares libres, con un máximo de 10 trabajadores y a una distancia de 2 metros cada una.

En este sentido, es importante garantizar que los trabajadores reciban una formación suficiente y adecuada la cual se otorgara de la siguiente manera:

- Se reforzará las instrucciones dadas en las charlas de seguridad diarias previas al inicio de las actividades laborales, en medios de comunicación internos adoptados por la empresa, o cualquier medio que garantice la comprensión de la información.

- Se socializará los lineamientos, orientaciones y recomendaciones dadas por Ministerio de Salud y Protección Social, "Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID.

- Se comunicará a nuestros colaboradores la importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional y cualquier otra medida impartida por alguno de nuestros clientes en aras de prevenir el contagio del COVID-19.

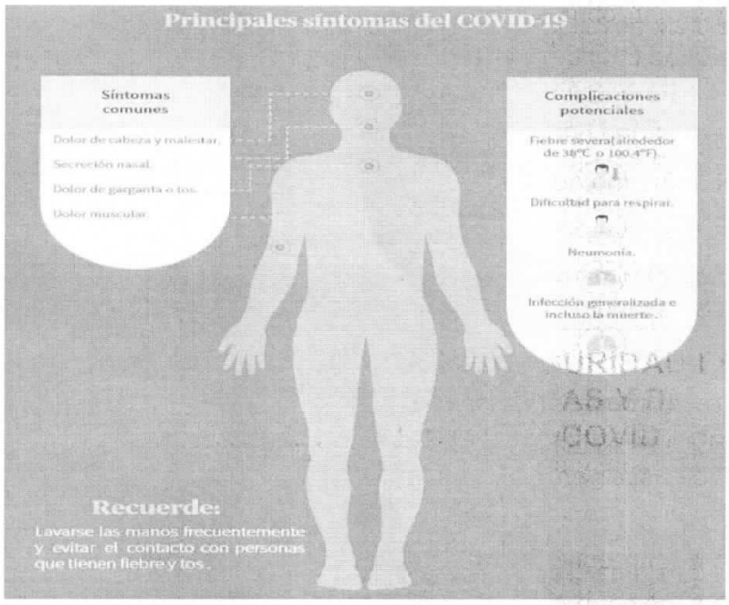
- Se comunicará y capacitara a los miembros de la organización en los protocolos que se aplicarán cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de la enfermedad dentro de la empresa y si es posible, realizar simulacros.

- Se informará a los colaboradores acerca del mayor riesgo al que se enfrentan quienes tienen estas enfermedades, y recomendar tener especial cuidado e informar inmediatamente a los entes de salud en caso de tener síntomas.

- Se dará la explicación de cómo debe hacerse el código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos

- Lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, siendo para MANTOR INGENIEROS S.A.S una de las medidas más efectivas para evitar el contagio.

8. SOBRE EL COVID - 19



A continuación, se realiza un resumen de acuerdo con la norma OSHA 3992 de 2020, sobre los síntomas, propagación y la forma en que afecta los lugares de trabajo.

Síntomas del COVID-19: Los síntomas típicamente incluyen fiebre, tos y respiración entrecortada. Algunas personas infectadas con el virus han informado experimentar otros síntomas no respiratorios. Otras personas, a quienes se les refiere como casos asintomáticos, no han experimentado síntoma alguno. Los síntomas de COVID-19 pueden aparecer en tan poco plazo como 2 días o tanto como 14 días luego de la exposición.
Propagación del COVID-19: Se cree que el virus se propaga principalmente de persona a persona, incluyendo:

- Entre personas que están en estrecho contacto unas con otras (a menos de aproximadamente 1.8m entre sí)

- A través de las microgotas respiratorias producidas por una persona infectada al toser o estornudar. Estas microgotas pueden posarse sobre la boca o nariz de personas cercanas o posiblemente son inhaladas hacia los pulmones

- Es posible que una persona pueda contraer COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tiene el virus y luego tocando su propia boca, nariz o sus ojos, pero no se cree que esta sea la manera principal en que el virus se propaga.

Efecto del COVID-19 sobre los lugares de trabajo: A falta de una vacuna, un brote podría ser un evento prolongado. Como resultado, los lugares de trabajo podrían experimentar:

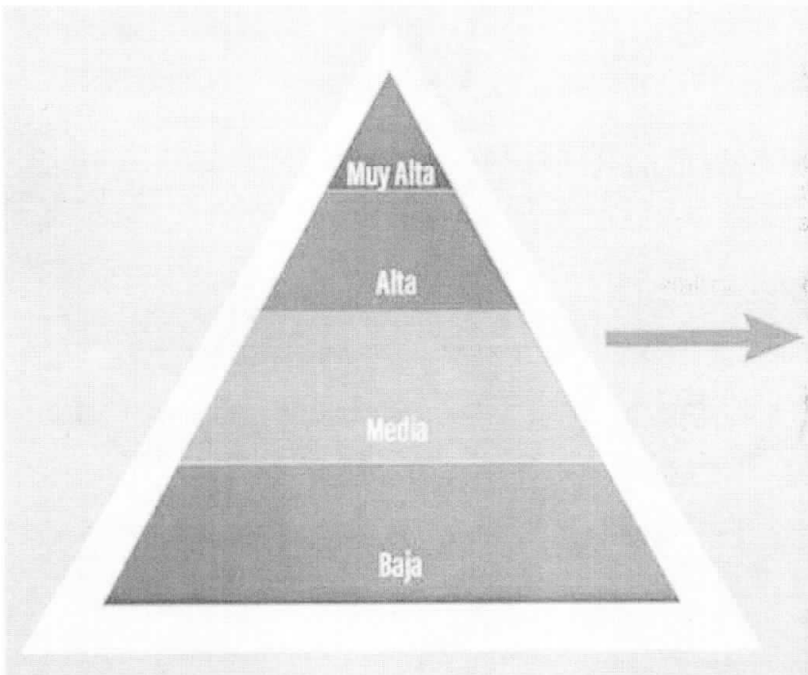
- Ausentismo. Los trabajadores podrían ausentarse por estar enfermos; ser quienes cuidan a pacientes enfermos; ser cuidadores de niños si las escuelas o centros de cuido están cerrados o tener personas en riesgo en sus hogares, como parientes con sistemas inmunológicos comprometidos.

- Cambio en los patrones del comercio. La demanda de los consumidores por artículos relacionados con la prevención de infecciones (por ej. respiradores, desinfectantes) aumentará significativamente, mientras que el interés de los consumidores por otros productos podría disminuir.

- Retraso o finalización en los proyectos ante la imposibilidad de continuar los cronogramas debido a los controles que requiere esta pandemia.

Riesgo de exposición de los colaboradores al Coronavirus 2019 (COVID -19).

La Exposición en el lugar de trabajo puede llegar a ser:



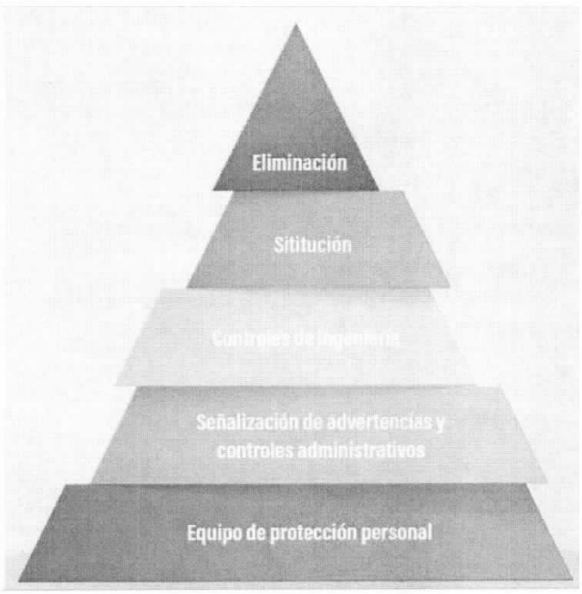
Teniendo presente que durante el desarrollo de las actividades de obras, proyectos o centros de trabajo el personal no se encuentra expuesto a personal infectado con COVID-19 Y SU EXPOSICIÓN ESTA EN ESPACIOS ABIERTOS / MANIPULANDO MATERIALES / HERRAMIENTAS / INSUMOS / POCO CONTACTO ENTRE COMPAÑEROS / USO DE EPPS DE ACUERDO CON LA TAREA, se considera que la exposición de los colaboradores en el lugar de trabajo puede llegar a ser: **ALTA**

Realizado el análisis anterior y teniendo presente que se mantenga la conciencia de que el AUTOCUIDADO es la mejor manera de prevenir el contagio del covid-19; se han determinado diferentes acciones preventivas y de control.

Con base en las situaciones / escenarios relacionados, en los centros de trabajos se tomarán las medidas y acciones necesarias para reducir el riesgo de exposición de los colaboradores al Coronavirus (COVID -19), en el lugar de trabajo.

Métodos de Control Exposición al riesgo

Equipos y Elementos de Protección Personal (EPP) y Colectivo:



Se genera divulgación diaria de la importancia del uso y cuidado de los EPP en especial los que indirectamente pueden minimizar el riesgo de contagio del COVI-19 como son los respiradores (mascarillas) y guantes.

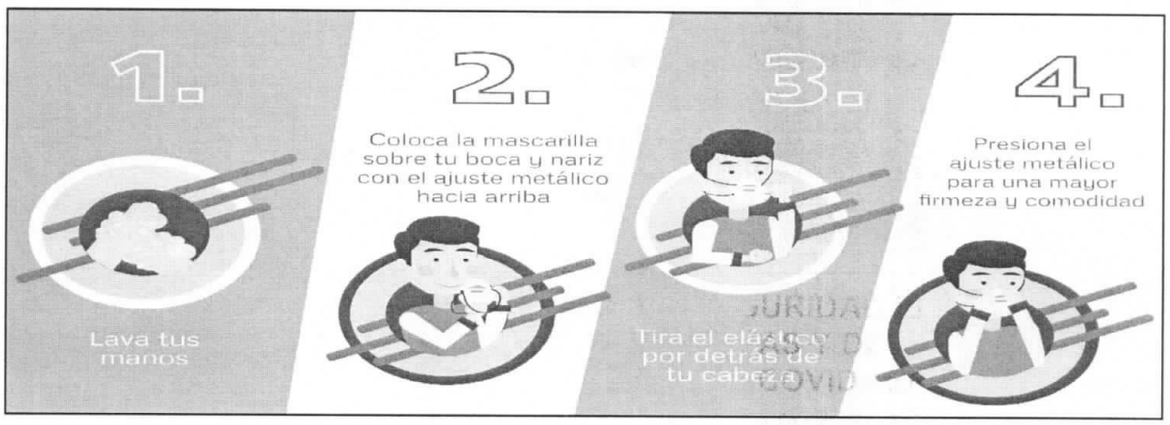
El adecuado uso de los Elementos de Protección Personal puede ayudar a prevenir contacto (s) con el COVID-19.

Todos los Métodos de control se han reforzados y dinamizados para tener el control de una operación segura

9. PROTOCOLO PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR COVID-19

Las medidas, acciones, prácticas y recomendaciones señaladas en el presente protocolo, son susceptibles de ajustes, modificaciones en lo pertinente al contexto específico y reglamentaciones especiales aplicables a cada proyecto, que aseguren su implementación, preserven los objetivos de prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo de los trabajadores en el marco de la emergencia del coronavirus Covid-19.

MEDIDAS GENERALES PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN ANTE EL COVID-19



- Implementar y mantener buenas prácticas de higiene y control de infecciones en los diferentes sitios en donde se desarrollen nuestras actividades. (Limpieza/desinfección de baños, vehículos, entre otros).

- Informar, en carteleras ubicadas en áreas de trabajo los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID19 y la manera de prevenirlo, en un lenguaje claro y conciso; los signos y síntomas (tos, fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, fatiga, dolor de garganta y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado); la importancia del reporte de condiciones de salud e informar los medios de comunicación en caso de presentar algunos de estos signos.

Tabla 2. Entidades oficiales para reportar casos - COVID-19

Entidad/Nombre	Contacto
Alcaldía de barranquilla	3851246
Gobernación del atlántico Línea celular	3236220-3195806 3502118775
Línea a nivel Nacional	018000955590

- Promover en los colaboradores el cubrirse con el antebrazo al toser o estornudar.
- Promover frecuentemente el lavado de manos en colaboradores / visitantes / Contratistas. En caso de no contar con agua y jabón, se debe proveer con desinfectantes para manos (gel antibacterial a base de alcohol).
- Mantener prácticas de limpieza regulares, incluyendo la limpieza y desinfección de rutina de las superficies, el equipo, y otros elementos del entorno de trabajo.
- Desarrollar acciones de sensibilización, toma de conciencia acerca de los peligros/riesgos y medidas de prevención y seguridad definidas.
- Adoptar el teletrabajo o trabajo remoto en casa, para todas aquellas actividades que no requieran presencia en proyectos u oficinas, favoreciendo la distancia social y el cumplimiento de las medidas preventivas.
- Informar por parte de los colaboradores a su jefe inmediato y/o al área de RRHH, cuando deban quedarse en casa para cuidar a un familiar enfermo (niños u otros miembros de la familia enfermos o mayores de edad >60 años)
- Desarrollar acciones formativas/capacitación para el personal que requiera el uso de EPP, equipos de medición, cambios en el método de trabajo, etc.
- Sustituir reuniones presenciales por reuniones virtuales (video conferencia)
- Para todos los casos en que se pueda realizar el teletrabajo, se deberá implementar.
- Establecer reglas para permitir el distanciamiento entre trabajadores (2 metros) e incrementar las medidas de limpieza y desinfección en las áreas de descanso y de consumo de alimentos y bebidas
- Promover en el personal de contratistas y proveedores, la importancia que sus empleados enfermos se queden en casa.

10. PROCEDIMIENTOS ANTES DE ASISTIR AL CENTRO DE TRABAJO

Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no deberá acudir al trabajo y deberá informar a su jefe inmediato o a la persona designada por el empleador para llevar esta información, así mismo deberá acudir a su entidad prestadora de servicio de salud teniendo en cuenta los canales que ha dispuesto para notificar su estado, así mismo no podrá acudir a su puesto de trabajo hasta que le confirmen que no hay riesgo.

Si ha estado en contacto estrecho con familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo

de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días.

Si el trabajador pertenece a la población vulnerable por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) deberá al reinicio de las actividades notificar al Empleador para adelantar un seguimiento y determinar si efectivamente puede permanecer en su puesto de trabajo o debe someterse a un aislamiento o medidas especiales.

ANTES DE RETORNAR A CADA CENTRO DE TRABAJO

Las siguientes medidas de control deberán ser implementadas de forma rigurosa antes de ingresar al área de trabajo:

- En el proyecto se aplicará la encuesta de autoreporte de condiciones de salud definida y de ser necesario, únicamente se ajustará por exigencias legales o por requerimiento especiales de la gerencia general. En todos los casos, la encuesta se realizará para el personal de trabajo por persona designada y los resultados de la misma estarán centralizados con la coordinación del sistema de gestión y salud, como parte del programa de vigilancia epidemiológica.

- Los casos identificados con posible contagio de COVID -19, no podrán desplazarse al proyecto o iniciar actividades en campo, o atención al público hasta pasen los 14 días en aislamiento, desde la fecha de los síntomas. La coordinación de seguridad y salud en el trabajo iniciará proceso de vigilancia.

- El área de compras, orientará el método de adquisición para elementos de protección personal (tapabocas, guantes, gafas), medidores de temperatura corporal, entre otros que se requieran para disponer en los proyectos durante la ejecución de las actividades.

 En cada proyecto, la entrega y suministro de estos elementos al personal estarán a cargo por las personas designadas por la por la empresa. Así mismo, se orientará una capacitación sobre el cuidado y manejo de estos elementos.

- En lo posible Los proyectos o centros de trabajo tendrán medidor de la temperatura corporal disponible.

- La empresa deberá actualizar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, donde se consideran charlas diarias socializando temas como: Higiene personal, higiene de ropa, lavado de manos, notificación de síntomas respiratorios, uso de Elementos de Protección Personal, medidas para el transporte, ejecución de actividades en campo, alimentación, salud mental, entre otros.

- Se tendrá en cuenta la legislación generada por los Gobiernos Municipales y Departamentales, facilitando el reinicio de actividades o en el desarrollo de las mismas.

COMPORTAMIENTOS DEL PERSONAL EN LOS CENTRO DE TRABAJO

Se establecerán grupos de trabajo a los cuales se les dará respectivas indicaciones para garantizar el cumplimiento de distanciamiento entre ellos, los cuales deberán cumplir con el siguiente horario establecido.

- **AREA ADMINISTRATIVA, OPERATIVA DE OBRAS, PROYECTOS O CENTROS DE TRABAJO**: Adoptaran Horarios flexibles para disminuir la interacción social de los trabajadores, y tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo, mejor circulación del aire, y reducir el riesgo por exposición asociado al uso de transporte público en horas pico o zonas de gran afluencia de personas y usar tapabocas convencional al hacer uso de dicho transporte.

 Se adoptarán los siguientes horarios:

 Lunes a viernes:

 Entrada:
 8:00 am

 Salida:
 3:00 pm

 Sábados y domingos

 No habrá realización de ninguna actividad laboral.

Se evitarán reuniones innecesarias en el trabajo. aquellas que sean necesarias, se realizaran en espacios abiertos con menos de 10 personas, y manteniendo siempre la distancia de mínimo dos metros entre ellas y realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.

El orden de salida y de entrada estará organizados con las mismas personas del grupo de trabajo.

Los grupos establecidos para la realización de las actividades de obra, El orden de salida y de entrada estarán organizados con las mismas personas que conforman estos grupos, de igual manera, para la utilización de los espacios comunes para garantizar que siempre el contacto con las mismas personas.

11. RECOMENDACIONES DURANTE LA PERMANENCIA EN OBRAS, PROYECTOS O CENTROS DE TRABAJO

- Al Saludar evitar establecer contacto físico con otras personas, de igual forma abstenerse de tener contacto de mano, ojos, nariz y boca.
- Consumir agua frecuentemente y alimentarse adecuadamente.
- Conservar las distancias mínimas de 2m de proximidad con otras personas.
- Al toser o estornudar, taparse la boca con pañuelos desechables o con la parte interior del codo o de la manga de la camisa.
- Hacer uso de toallas húmedas y lavarse las manos mínimo 8 veces diarias con agua y jabón.
- Evalúe su estado de salud frecuentemente, responda el cuestionario de condiciones de salud, según se establezca en cada proyecto, hágalo con honestidad y sin omitir ni alterar información.
- Planifique su jornada de trabajo y diríjase directamente a su lugar de residencia. (evite ir a la oficina o cualquier otro lugar después de realizar actividades de campo).
- Los correos y carteleras del proyecto son los mecanismos de comunicación formal de la empresa, revisarlos diariamente.
- Los elementos como lápices, esferos, documentos, computadores, celulares, EPP, entre otros, son de uso personal, no se comparten.
- El personal de obras, proyectos o centros de trabajo contará con los EPP y deberá utilizarlos de acuerdo con su actividad. Esta obligación se refuerza con las medidas de seguridad establecidas para la prevención del COVID-19, como uso de tapabocas, guantes, y en sitio tendrán disponibilidad de agua y jabón para lavado de manos frecuente, gel antibacterial.
- Se mantiene disponibilidad de mascarillas desechables, gel y agua de consumo en los frentes de obras, proyectos o centros de trabajo.
- Para evitar concentraciones en masa, en especial cuando se realiza la apertura de la jornada, se subdividirán los grupos y así ejecutar el inicio de la jornada con grupos mínimo de 5 personas en caso de ser necesarios (charlas de seguridad/AST/inspecciones preoperacionales/directrices de la tarea).
- Solo se hace uso de los elementos de protección individual por la persona, No está permitido compartirlo o prestarlo.
- Si evidencia síntomas anormales en su organismo asociados al COVID19, debe solicitar ayuda y acudir a su EPS para descartar haberse infectado.

SUPERVICIÓN DURANTE LA PERMANENCIA EN OBRAS, PROYECTOS O CENTROS DE TRABAJO.

- Se supervisará que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas
- Se supervisará las precauciones de limpieza de herramientas y maquinaria, en caso de utilizarlas varias personas o compartirlas, se desinfectará con alcohol de manera previa y posterior.
- Se hará toma de temperaturas a los colaboradores
- Se garantizará las charlas con menos de 10 personas, y asegurará un distanciamiento mínimo de dos metros entre los asistentes. Se hará limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión.

RECOMENDACIONES DE COMPORTAMIENTOS DEL PERSONAL FUERA DE LOS CENTRO TRABAJO

AL SALIR DE LA VIVIENDA

- Esté atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visite solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asigne un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restrinja las visitas a familiares y amigos y si alguno presenta cuadro respiratorio
- Al saludar, evite de tener contacto físico.
- Utilice tapabocas en áreas de afluencia masiva de personas, en el transporte público, supermercados, bancos, entre otros, así como en los casos de sintomatología respiratoria o si es persona en grupo de riesgo.

AL REGRESAR A LA VIVIENDA

- Retire los zapatos a la entrada y lave la suela con agua y jabón.
- Lave las manos de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evite saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más 2m entre personas.
- Retire y cambie de ropa antes de tener contacto con los miembros de familia, deposítela en un recipiente aislado de prendas limpias.

- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente y jabón, y secar por completo.
- Báñese con abundante agua y jabón.
- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- Mantenga la casa ventilada, limpie y desinfecte áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas como quienes cuidan de ella, deben utilizar tapabocas permanente.

AL CONVIVIR CON UNA PERSONA DE ALTO RIESGO:

Si convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:

- Mantenga la distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilice tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumente la ventilación del hogar.
- Asigne un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible, si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumpla a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

MANEJO GENERALES

- Aislar los casos sospechosos separándolos de aquellos casos confirmados de tener COVID-19. Para tal fin el aislamiento de los colaboradores, se deberá realizar en su domicilio o en lugares previamente definidos por parte del centro de trabajo. En caso de confirmar
- el positivo ante COVID-19, se deberán aislar todas las personas que entraron en contacto y solicitar apoyo a la ARL/Secretaría de Salud (quienes determinarán pasos a seguir)
- Restringir el número de personas que entren en áreas definidos como de traslado o asilamiento.
- Trasladar al personal potencialmente sospechoso fuera del lugar de trabajo. Posteriormente estas personas deberán aislarse hasta el personal de salud determine el siguiente paso.
- Informar y promover en los colaboradores la auto vigilancia de los signos y síntomas del COVID-19

- Disponer de alcohol glicerinado para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores, sin embargo, no olvidar que cuando las manos estén visiblemente sucias lavarlas con agua y jabón.

- Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos, las recomendaciones de etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de dos metros entre personas.

- Adoptar horarios flexibles para disminuir la interacción social de los trabajadores, tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo, mejor circulación del aire, y reducir el riesgo por exposición asociado al uso de transporte público en horas pico o zonas de gran afluencia de personas y usar tapabocas convencional al hacer uso del dicho transporte.

MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN ADOPTAR LOS LÍDERES DE OBRA/ PROYECTOS O CENTROS DE TRABAJOS (DIRECTOR, INTERVENTOR Y/O, SUPERVISORES

- Cumplir con las estrategias para empleadores y empleados dispuestas en la Circular 0017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24defebrero del 2020.

- Hacer cumplir los lineamientos establecidos en este protocolo recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos, las recomendaciones de etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de dos metros entre personas.

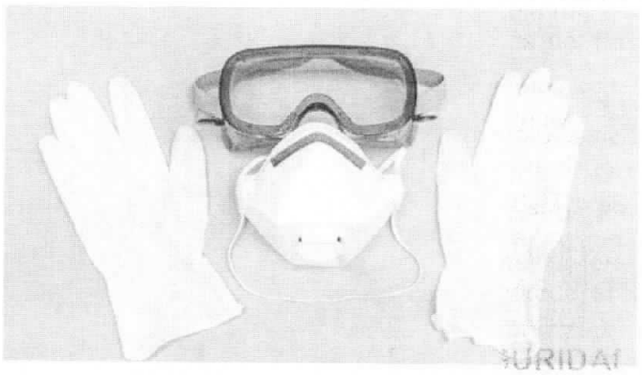
- Fomentar las políticas de lavado las manos de manera obligatoria siempre al ingreso al trabajo, por lo menos cada tres horas, antes de entraren contacto con alimentos y antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, así como políticas de higiene respiratoria.

- Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19 dadas por las respectivas empresas y fomentar la asistencia de sus colaboradores

- Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo.

- Suministrar a los trabajadores información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, así como las medidas en el hogar y fuera del trabajo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ANTE EL COVID-19



- Las mascarillas y respiradores son una barrera entre el elemento agresor y las fosas nasales o bucal, No imposibilita que haya contagio de la mascarilla o el respirador por COVID-19. Deben desinfectarse periódicamente con gel antibacterial o aplicar agua jabonosa con un spray, esto con el fin de no desechar el respirador, las mascarillas desechables o quirúrgicas deben ser cambiadas diariamente.

- Los guantes son una barrera entre el elemento agresor y las manos, No imposibilita que haya contagio del guante por COVID-19 por lo tanto deben desecharse después de su uso (quirúrgicos) y en aquellos casos que se usan para manipulación de herramientas, materiales, etc., deben desinfectarse periódicamente con gel antibacterial o aplicar agua jabonosa con un spray, esto con el fin de no desechar el guante cada día.

- Las gafas son una barrera entre el elemento agresor y los ojos, No imposibilita que haya contagio de las gafas por COVID-19. Deben desinfectarse periódicamente con gel antibacterial o aplicar agua jabonosa con un spray, esto con el fin de no desechar la gafa cada día.

MEDIDAS ESPECIALES DE REFUERZO "PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD ANTE EL COVID-19 CENTROS DE TRABAJO"

- Realización de campaña de prevención de contagio y autocuidado a través de medios digitales como correo electrónico, "WhatsApp", mensajes de texto, pendones, voz a voz y vía telefónica.

- Se mantendrán disponibles en el área de trabajo los elementos de protección personal y colectivos requeridos según las actividades a ejecutar; de igual manera se hará entrega de tapabocas desechables en frentes de trabajos, y áreas administrativas de obras, proyectos o centros de trabajo a toda aquella persona que este laborando.

- Correcta acreditación e identificación de las personas autorizadas para el desarrollo de actividades constructivas críticas. Listado del personal programado el cual deberá estar disponible en los frentes de trabajos y oficinas administrativas de obras, proyectos o centros de trabajo, en caso que las autoridades quisieran validar la información. Carnet de la empresa.

- De manera aleatoria el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y la parte de salud dispuestas en obras, proyectos o centros de trabajo realizarán tamizaje (toma de temperatura) o verificación de malestar gripales a los trabajadores con el fin de identificar síntomas que puedan asociarse a los del COVID-19 y tomar acciones inmediatas de movilizar el personal a su lugar de residencia e informar a las autoridades de salud del caso.

MEDIDAS PARA LA CADENA DE PRODUCCIÓN, ABASTECIMIENTO, SUMINISTROS Y SERVICIOS.

- Habilitar en la obra o proyecto un área de recepción de insumos, equipos y material. Esta área debe tener 2 espacios diferenciados: "Zona de descargue y de limpieza" y "Zona de preparación para almacenaje".
- Asegurar la circulación del aire en espacios destinados para el almacenamiento y realizar al menos dos limpiezas de desinfección por día. Evitar la aglomeración de personal y uso de tapabocas cuando no puede asegurar una distancia de dos metros en la entrega.

MEDIDAS EN ÁREA DE TRABAJO

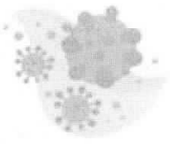
- Garantizar la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón al menos por 20 segundos y repetir esta tarea por lo menos cada dos horas. Si no se tiene acceso al mismo, utilizar gel desinfectante (antibacterial) temporalmente hasta poder realizar el lavado adecuadamente.
- Haga un uso responsable de los equipos de protección personal en todo momento, incluyendo los elementos o filtros para proteger la respiración y los lentes de seguridad. Recuerde que hay una situación de emergencia y los mismos son escasos.
- Realizar entregas sin contacto físico, dejando los paquetes en puntos acordados.

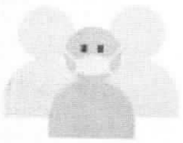
ATENCIÓN Y EMERGENCIA.

- Tener a la mano los teléfonos de contacto entregados por la autoridad competente para la atención de casos y medidas de urgencias.

MANEJO DE CASOS SINTOMÁTICOS

MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL EN CASO DE SOSPECHA POR COVID-19





Si evidencia síntomas anormales en su organismo asociados al COVID19, debe solicitar ayuda y acudir a su EPS o dirigirse a su casa e informar a las líneas habilitadas para tal fin (ARL/EPS/Ministerio: 018000955590) quienes darán las instrucciones a seguir. Si en el grupo de trabajo alguien presenta síntomas asociados al COVID19, debe informarse inmediatamente al área de seguridad y salud en el trabajo y jefe inmediato para tomar las acciones

Se hará la trazabilidad del personal que pudo haber tenido contacto con el COLABORADOR POSITIVO POR COVID 19 y se enviarán a aislamiento preventivo de acuerdo con las directrices dadas por el gobierno nacional e instituto nacional de salud. El área de SST mantendrá comunicación permanente con el colaborador hasta lograr su mejora de salud.





Si un colaborador da po*sitivo, se debe generar la alerta inmediatamente y* reforzar las acciones preventivas en el grupo donde se generó, informar inmediatamente a la ARL/Secretaría de salud distrital, departamental o municipal con el fin de monitoreo al caso

Se llevará un registro diario por parte del personal de SST de los casos gripales presentados QUE ESTAN EN SEGUIMIENTO MEDICO DESDE CASA/TRABAJO/. Este registro se debe actualizar en la medida que aparezcan casos gripales nuevos o se le de alta al colaborador por la parte médica del centro o EPS



CORINA RUIZ MOLINA
LICENCIA N° 001131 ABRIL 30 2013
COORDINADORA SG -SST



ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD

DE CORDOBA

RESOLUCION N° 0 0 1 1 3 1

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL"

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por Resolución No. 00004502 de fecha Diciembre 28 de 2012, emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que la Ley 09 de 1979 en Artículo 87, expresa que todas las personas que presten servicios de salud ocupacional a empleadores o trabajadores estarán sujetas a la supervisión y vigilancia del Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad en que éste delegue.

Que de conformidad con el Decreto 614 de 1984, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, determinar los requisitos mínimos que debe cumplir el personal calificado en Salud Ocupacional, tanto a nivel científico como técnico, con el fin de propender por la calidad en la prestación de los servicios en el área, e impulsar el desarrollo de la Salud Ocupacional en el país.

Que de conformidad con la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los requisitos mínimos de las personas naturales o jurídicas que ofrezcan servicios de Salud Ocupacional, se acreditarán mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente.

Que mediante Resolución 02318 del 15 de julio de 1996, el Ministerio de Salud y Protección Social, delegó en las Direcciones Seccional o Locales de Salud, la función de expedir y renovar las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que ofrezcan servicios de Salud Ocupacional.

Que mediante Resolución 0004502 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

Que CORINA CONCEPCION RUIZ MOLINA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 32.754.507 expedida en Barranquilla (Atlántico) y residenciada en la calle 61B 15-25 en la ciudad de Monteria, ha solicitado Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, anexando a su petición de fecha 22 de marzo de 2013, la documentación exigida por la resolución número 00004502 de diciembre de 2012, así:

1. Formato de solicitud de licencia de licencia de salud ocupacional, anexo 1 debidamente diligenciado, con indicación de los servicios y las áreas en que se encuentra capacitado y las características básicas de los servicios que va a prestar.
2. Fotocopia de los títulos o diplomas debidamente legalizados, que demuestren el nivel académico alcanzado.
3. Fotocopia del documento que demuestre que el programa académico cursado es de educación formal de carácter superior.
4. Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporten los campos de acción de su formación.

Que la documentación presentada por CORINA CONCEPCION RUIZ MOLINA, lo (la) acredita para la Prestación de Servicios en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en las áreas de:

Centro comercial SURCENTRO Calle 10 N° 25 - 105 - Pisos 1°y 2° - Tel. 7915503
www.cordoba.gov.co
Montería – Córdoba – Colombia

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD

DE CÓRDOBA

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EDUCACION
- CAPACITACION
- INVESTIGACION EN EL AREA DE MEDICINA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO COMO MEDICO
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Salud Ocupacional a **CORINA CONCEPCION RUIZ MOLINA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 32.754.507 expedida en Barranquilla (Atlántico) de acuerdo al perfil profesional de MEDICO Y CIRUJANO, especialista en SALUD OCUPACIONAL en las áreas de MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,EDUCACION, CAPACITACION, INVESTIGACION EN EL AREA DE MEDICINA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO COMO MEDICO, DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de 10 años, contados a partir de la ejecución de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados por las normas vigentes al momento de la renovación.

PARAGRAFO: a) Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

b) El titular de la licencia debe notificar a la Secretaría de Salud, modificaciones de alguno de los requisitos acreditados en la presente licencia, treinta (30) días de antelación a su ocurrencia.

c) Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario Seccional de Salud de Córdoba.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Montería, a los 30 ABR 2013

ALFREDO ARUACHAN NARVAEZ
Secretario Seccional de Salud

Proyectó Validó y Revisó

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
"IDESA"

RESOLUCION 01 UR021

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

De conformidad con el Decreto 001675 de agosto de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que: CORINA CONCEPCION RUIZ MOLINA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 32.754.507 expedido en Barranquilla , ha solicitado el registro de su título de MEDICO Y CIRUJANO que le otorgó la Universidad Libre de Colombia, Facultad de Medicina

Que cumplió con el servicio social obligatorio en el Hospital del Sarare de Saravena. durante el tiempo comprendido del 14 de marzo de 1996 al 14 de septiembre de 1996. folder 3727. Acuerdo 21-R del 02 de enero de 1995.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a CORINA CONCEPCION RUIZ MOLINA para ejercer la profesión de MEDICO Y CIRUJANO, , en todo el Territorio Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los.

29 OCT 1996

11 ABR. 1997

XIMENA SOFIA BADEL CODILLO
Directora Instituto Departamental
De Salud

LEONARDO SANDOVAL MORA
Coordinador Técnico

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

en convenio con

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE

teniendo en cuenta que:

CORINA CONCEPCION RUIZ MOLINA

C.C. No. 32.754.507 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Dado en Barranquilla, a los 7 **días del mes** Marzo **de 2013**

Rector

Decano de División

Rector

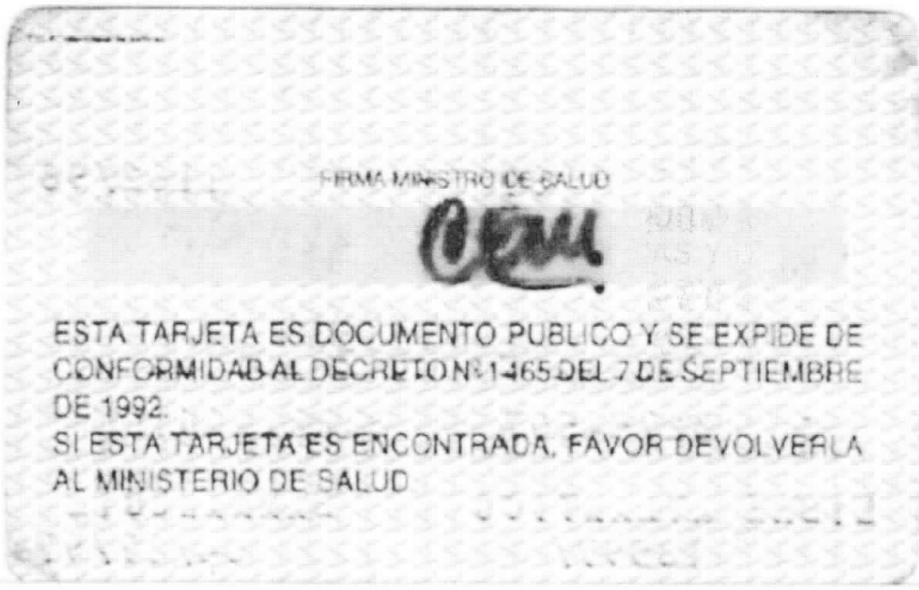
Secretario Académico

Libro No. 13

Acta No. 2013-09-01-21-V 0539

Registrado LR No. 22 Folio 0185-0004


REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO
Firma Medico
1162/96
Nombres y Apellidos
CORINA C. RUIZ MOLINA
32754507
BARRANQUILL
Universidad
Ciudad
BRE ATLANTICO
BARRANQUIL
18597
Fecha de Expedicion
04/17/9


FIRMA MINISTRO DE SALUD
ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD AL DECRETO No 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE SALUD



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.042.351.229
MARQUEZ FREILE
APELLIDOS
ALFONSO JAVIER
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1992
SABANAGRANDE
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-SEP-2010 SABANAGRANDE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

